



Agencia Nacional de Seguridad Industrial y
de Protección al Medio Ambiente del Sector Hidrocarburos
Unidad de Gestión Industrial
Dirección General de Gestión de Transporte y Almacenamiento
Oficio ASEA/UGI/DGGTA/1049/2017

Ciudad de México, a 04 de julio de 2017
"Año del Centenario de la Promulgación de la Constitución
Política de los Estados Unidos Mexicanos"



C. HORTENSIA LIZETH MORENO APARICIO
REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA
GAS NATURAL DEL NOROESTE S.A. DE C.V.

Dirección, teléfono y correo electrónico del representante legal, Art. 113
fracción I de la LFTAIP y 116 párrafo primero de la LGTAIP.

[Redacted contact information]

Nombre y firma de
persona física, Art. 113
fracción I de la
LFTAIP y 116 párrafo
primero de la LGTAIP.

PRESENTE

Asunto: Cambio de titularidad de autorización en
materia de impacto ambiental
Bitácora: 09/DHA0200/06/17
Clave de proyecto: 13HI2015G0004

Con referencia al escrito GNN-ASEA-Hgoll-CDT-13062017 de fecha 13 de junio de 2017, ingresado en la Agencia Nacional de Seguridad Industrial y de Protección al Medio Ambiente del Sector Hidrocarburos, en lo sucesivo la **AGENCIA** en la misma fecha y turnado a esta Dirección General de Gestión de Transporte y Almacenamiento (**DGGTA**), por medio del cual, en su carácter de Representante Legal de la empresa **Gas Natural del Noroeste S.A. de C.V.**, ingresó el aviso de cambio de titularidad de los derechos y las obligaciones derivadas del resolutivo ASEA/UGI/DGGTA/0252/2015 de 15 de diciembre de 2015, que en su momento fuera otorgada a favor de la empresa Distribuidora de Gas Natural México, S.A. de C.V., lo anterior en virtud de haber celebrado asambleas generales extraordinarias de accionistas y un convenio de fusión.

Con base en lo anterior, y una vez evaluada la información presentada por el **REGULADO**, esta **DGGTA** comunica lo siguiente:

CONSIDERANDO

- I. Que esta **DGGTA** es **competente** para analizar, evaluar y resolver la petición presentada por el **REGULADO**, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 4 fracción XVIII y 28 fracción II del Reglamento Interior de la Agencia Nacional de Seguridad Industrial y de Protección al Medio Ambiente del Sector Hidrocarburos.

Melchor Ocampo 469, Col. Nueva Anzures, Delegación Miguel Hidalgo, C.P. 11590, Ciudad de México
Tels: (+52.55) 9126-0100 - www.asea.gob.mx

La Agencia Nacional de Seguridad Industrial y de Protección al Medio Ambiente del Sector Hidrocarburos también utiliza el acrónimo "ASEA" y las palabras "Agencia de Seguridad, Energía y Ambiente" como parte de su identidad institucional

10

Agencia Nacional de Seguridad Industrial y
de Protección al Medio Ambiente del Sector Hidrocarburos
Unidad de Gestión Industrial

Dirección General de Gestión de Transporte y Almacenamiento
Oficio ASEA/UGI/DGGTA/1049/2017

- II. Que la empresa **Gas Natural del Noroeste S.A. de C.V.** se dedica al transporte de gas natural, por lo que su actividad corresponde al Sector Hidrocarburos la cual es competencia de esta **AGENCIA** de conformidad con la definición señalada en el artículo 3 fracción XI inciso c) de la Ley de la Agencia Nacional de Seguridad Industrial y de Protección al Medio Ambiente del Sector Hidrocarburos.
- III. Que el **PROYECTO** fue previamente autorizado por la **DGGTA** a través del oficio resolutivo No. ASEA/UGI/DGGTA/0252/2015 de 15 de diciembre de 2015, mediante el cual se autorizó de manera condicionada, otorgando una vigencia de la autorización de 18 meses para llevar a cabo la preparación del sitio y construcción y de 30 años para la operación y mantenimiento.
- IV. Que la C. Hortensia Lizeth Moreno Aparicio acredita su personalidad como representante legal de **Gas Natural del Noroeste S.A. de C.V.** mediante poder contenido en la escritura número 08 de 5 de enero de 2010, tirada ante la fe del Lic. Héctor Augusto Goray Valdéz, Notario Público Titular número 48 en la Ciudad de Torreón, Estado de Coahuila de Zaragoza.
- V. Que las empresas **Gas Natural del Noroeste S.A. de C.V.**, Distribuidora de Gas Natural México, S.A. de C.V., Distribuidora de Gas Natural Noreste, S.A. de C.V., Transportadora de Gas Natural de Zacatecas, S.A. de C.V. y Gas Natural Industrial, celebraron asambleas generales extraordinarias de accionistas y el acuerdo definitivo de fusión mediante el cual se resolvió fusionarse, subsistiendo **Gas Natural del Noroeste S.A. de C.V.** como sociedad fusionante, por lo que dicha fusión quedó protocolizada mediante la Escritura Pública Número 1053 de fecha 16 de octubre de 2015, ante la fe del Lic. Héctor Augusto Goray Valdez, Notario Público Titular No. 49 de Torreón, Coahuila de Zaragoza.
- VI. Que de la revisión de la documentación señalada en el **Considerando IV** de la presente resolución, esta **DGGTA** determina que la fusión de **Gas Natural del Noroeste S.A. de C.V.** y **Distribuidora de Gas Natural México, S.A. de C.V.**, Distribuidora de Gas Natural Noreste, S.A. de C.V., Transportadora de Gas Natural de Zacatecas, S.A. de C.V. y Gas Natural Industrial, así como la documentación que acompaña al mismo, cumplen en forma y contenido con los requisitos legales necesarios, para que esta autoridad se de por enterada de la fusión y acepte el cambio de titularidad de la autorización referida.

Con base en lo antes expuesto, esta **DGGTA** con fundamento en los artículos 1, 2, 3 fracciones VIII y XI inciso c), 5 fracción XVIII, 7 fracción I de la Ley de la Agencia Nacional de Seguridad

Melchor Ocampo 469, Col. Nueva Anzures, Delegación Miguel Hidalgo, C.P. 11590, Ciudad de México
Tels: (+52.55) 9126-0100 - www.asea.gob.mx

La Agencia Nacional de Seguridad Industrial y de Protección al Medio Ambiente del Sector Hidrocarburos también utiliza el acrónimo "ASEA" y las palabras "Agencia de Seguridad, Energía y Ambiente" como parte de su identidad institucional

Agencia Nacional de Seguridad Industrial y
de Protección al Medio Ambiente del Sector Hidrocarburos
Unidad de Gestión Industrial
Dirección General de Gestión de Transporte y Almacenamiento
Oficio ASEA/UGI/DGGTA/1049/2017

Industrial y de Protección al Medio Ambiente del Sector Hidrocarburos; 5 inciso C) y D) fracción VII, 49 segundo párrafo del Reglamento de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente en materia de Evaluación del Impacto Ambiental (**REIA**); 4 fracción XVIII, 18 fracción XIII y 28 fracción II del Reglamento Interior de la Agencia Nacional de Seguridad Industrial y de Protección al Medio Ambiente del Sector Hidrocarburos:

RESUELVE

PRIMERO.- Reconocer la fusión de las empresas **Gas Natural del Noroeste S.A. de C.V.** y **Distribuidora de Gas Natural México, S.A. de C.V.**, Distribuidora de Gas Natural Noreste, S.A. de C.V., Transportadora de Gas Natural de Zacatecas, S.A. de C.V. y Gas Natural Industrial, derivando en el cambio de titularidad de la autorización contenida en el oficio ASEA/UGI/DGGTA/0252/2015 de 15 de diciembre de 2015, a favor de la empresa **Gas Natural del Noroeste S.A. de C.V.**, quien desde este momento será la responsable del cumplimiento de lo establecido en la autorización referida.

SEGUNDO.- Notifíquese a la **C. Hortensia Lizeth Moreno Aparicio** en su carácter de Representante Legal de la empresa **Gas Natural del Noroeste S.A. de C.V.**, de conformidad con el artículo 167 Bis de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente.

ATENTAMENTE
EL DIRECTOR GENERAL



ING. DAVID RIVERA BELLO

Por un uso responsable del papel, las copias de conocimiento de este asunto son remitidas vía electrónica

C.c.p - Ing. Carlos de Regules Ruiz-Funes.- Director Ejecutivo de la ASEA. Presente.
Ing. José Luis González González.- Jefe de Unidad de Supervisión, Inspección y Vigilancia Industrial, Para conocimiento.
Mtro. Ulises Cardona Torres.- Jefe de la Unidad de Gestión Industrial. Para conocimiento.

Bitácora: 09/DHA0200/06/17
Clave de proyecto: 13HI2015G0004

IGS/ELCH

SIN TEXTO